

 <b>ROGGIO</b>   Perú BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: <b>01</b>
	<b>CONTRATO: ENTREGA DEL DRENAJE DE SULLANA DE          SOLUCIONES INTEGRALES (PAQUETE D05)</b>	Emisión: 06/12/2023
	<b>REGIÓN: PIURA</b>	Página 1 de 8



## TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR)

### TDR-BRH-014-2023

#### DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN DE INVERSIONES

REV N°	FECHA	DESCRIPCIÓN	ELAB. POR	REV. POR	APROB. POR
00	24/11/2023	Emitido para Revisión y comentarios	Raphael Rossel	Fernando Cervera	Carlos Zoeger B.
00	06/12/2023	Emitido para Revisión y comentarios	Raphael Rossel	Fernando Cervera	Carlos Zoeger B.
		<b>CARGO:</b>	Especialista de Adquisiciones	Jefe de Control de Proyectos	Gerente de Proyecto
		<b>FIRMAS:</b>			

# TDR-BRH-014-2023

2022-01-TDR-CP-ADQ-001



<b>Elaborado por:</b>	<b>Firma:</b>
Nombre: RAPHAEL ROSSEL C. Puesto: RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO	
<b>Revisado por:</b>	<b>Firma:</b>
Nombre: FERNANDO CERVERA H. Puesto: JEFE DE CONTROL DE PROYECTO	
<b>Aprobado por:</b>	<b>Firma:</b>
Nombre: CARLOS ZOEGER BACA Puesto: GERENTE DE PROYECTO	

 <b>ROGGIO</b>   Perú BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	<b>TDR-BRH-014-2023</b>	Fecha:	26/05/2023
	<b>SUMINISTRO DE AGUA DE MESA EN BIDÓN PARA OFICINA SULLANA PARA EL PROYECTO</b>	Versión:	00
	<b>2022-01-TDR-CP-ADQ-001</b>	Página:	3 de 23

### CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	REVISADO POR	APROBADO POR	FECHA
00	Para revisión y/o aprobación	Fernando Cervera	Carlos Zoeger Baca	24/11/2023
00	Actualización del alcance y ampliación del plazo de contratación	Fernando Cervera	Carlos Zoeger Baca	06/12/2023

	<b>TDR-BRH-014-2023</b>	Fecha:	26/05/2023
	<b>SUMINISTRO DE AGUA DE MESA EN BIDÓN PARA OFICINA SULLANA PARA EL PROYECTO</b>	Versión:	00
	<b>2022-01-TDR-CP-ADQ-001</b>	Página:	4 de 23

## Índice

1.	INTRODUCCIÓN .....	5
2.	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN .....	5
3.	GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	5
4.	NORMATIVA APLICABLE AL SUBCONTRATO.....	6
5.	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO.....	7
6.	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO.....	7
6.1.	ALCANCE .....	7
6.2.	REQUERIMIENTO.....	9
6.3.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS .....	9
7.	ENTREGABLES .....	10
8.	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.....	10
9.	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA) .....	11
10.	GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS.....	14
11.	GESTIÓN DE RELACIONES COMUNITARIAS Y COMUNICACIÓN .....	15
12.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO .....	15
13.	SISTEMA DE CONTRATACIÓN.....	15
14.	PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE LOS AVANCES (VALORIZACIÓN) DEL SUMINISTRO .....	15
15.	PROCEDIMIENTO DE FACTURACIÓN .....	16
16.	FORMA DE PAGO .....	16
17.	PENALIDADES.....	16
17.1.	PENALIDADES GENERALES .....	16
17.2.	PENALIDADES ESPECÍFICAS.....	18
18.	PRINCIPIOS QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	18
19.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN .....	18
19.1.	PUNTUACIÓN TÉCNICA .....	19
19.2.	PUNTUACIÓN ECONÓMICA.....	20
20.	CALENDARIO DE LICITACIÓN .....	21
21.	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS.....	21
22.	ANEXOS.....	23

 <b>ROGGIO</b>   Perú BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	<b>TDR-BRH-014-2023</b>	Fecha:	26/05/2023
	<b>SUMINISTRO DE AGUA DE MESA EN BIDÓN PARA OFICINA SULLANA PARA EL PROYECTO</b>	Versión:	00
	<b>2022-01-TDR-CP-ADQ-001</b>	Página:	5 de 23

## SUMINISTRO DE AGUA DE MESA EN BIDÓN PARA OFICINA SULLANA PARA EL PROYECTO: “ENTREGA DEL DRENAJE PLUVIAL INTEGRAL DE LA CIUDAD DE SULLANA – BELLAVISTA (Paquete D-05)”

### 1. INTRODUCCIÓN

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL DEL PERU (de ahora en adelante “**BRH**”) ha sido adjudicatario por parte de la Autoridad de la Reconstrucción con Cambio (de ahora en adelante “**ARCC**”) del Proyecto denominado “**ENTREGA DEL DRENAJE PLUVIAL INTEGRAL DE LA CIUDAD DE SULLANA – BELLAVISTA (Paquete D-05)**”, el cual está enmarcado en el Contrato NEC3 Opción F.

### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del **Suministro de Agua de mesa en bidón para oficina Sullana** para el PROYECTO denominado “**ENTREGA DEL DRENAJE PLUVIAL INTEGRAL DE LA CIUDAD DE SULLANA – BELLAVISTA (Paquete D-05)**”, en adelante el **PROYECTO**.

### 3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

En el presente documento se utilizarán las siguientes denominaciones:

- **CONTRATANTE:** La Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante **ARCC**).
- **CONTRATISTA:** La empresa BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ (en adelante **BRH**).
- **SUBCONTRATISTA:** Persona jurídica o Consorcio que resulte adjudicataria del proceso de selección convocado por el CONTRATISTA para el objeto de los presentes Términos de Referencia.
- **LAS PARTES:** Se utilizará este término para hacer referencia conjunta al CONTRATISTA y SUBCONTRATISTA.
- **SUBCONTRATO:** Se utilizará este término para hacer referencia al documento de ejecución firmado entre LAS PARTES.
- **POSTOR:** Persona jurídica o Consorcio que participa en el proceso de licitación desde el momento en que presenta su propuesta técnico-económica.
- **PROYECTO:** Se refiere al Proyecto “Entrega del Drenaje de Sullana de Soluciones Integrales (Paquete D-05)” a través de un Contrato NEC3 Opción F Híbrido, que BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ ha suscrito con la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- **SUMINISTRO:** Se refiere al **abastecimiento de agua de mesa en bidón para Oficina Sullana** para el PROYECTO.
- **CARTA DE ADJUDICACIÓN:** Es el documento en virtud del cual BRH acepta la oferta del postor, sujeta a las condiciones que se haya establecido en ella.
- **CARTA DE AUTORIZACIÓN:** Es el documento en virtud del cual BRH autoriza al SUBCONTRATISTA la fecha de inicio de ejecución del SUMINISTRO, posterior a la adjudicación del Subcontrato.
- **BUENA PRO:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual se notifica la propuesta que ha obtenido mayor puntaje en el proceso de licitación.
- **SERVICIO:** Se aplica de forma estándar en los procedimientos de BRH, y en este caso hacen referencia al abastecimiento del SUMINISTRO.

 <b>BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.</b>	<b>TDR-BRH-014-2023</b>	Fecha:	26/05/2023
	<b>SUMINISTRO DE AGUA DE MESA EN BIDÓN PARA OFICINA SULLANA PARA EL PROYECTO</b>	Versión:	00
	<b>2022-01-TDR-CP-ADQ-001</b>	Página:	6 de 23

#### 4. **NORMATIVA APLICABLE AL SUBCONTRATO**

El SUBCONTRATISTA debe tener en cuenta la normativa que se detalla líneas abajo y aplicarla según corresponda; siendo que, dicha normativa es enunciativa y no limitativa para la ejecución del abastecimiento del SUMINISTRO.

Regirán para efectos de esta contratación privada los siguientes reglamentos:

- Contrato NEC suscrito entre Benito Roggio e Hijos S.A. Sucursal del Perú (en adelante "BRH") y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, el cual está enmarcado en el Contrato NEC3 Opción F.
- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.
- Decreto Supremo N° 019-2015-VIVIENDA, Reglamento de los Capítulos I, II y III del Título III de la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.
- Ley N° 27626 – **Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios** y de las cooperativas de trabajadores.
- Reglamento de la Ley N° 27626, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2002-TR, que establece disposiciones para la aplicación de las Leyes N° 27626 y 27696, que regulan la Actividad de las **Empresas Especiales de Servicios** y de las Cooperativas de Trabajadores.
- **Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.**
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 26842- Ley General de Salud.
- Decreto Legislativo N° 688 – Ley de Consolidación de Beneficios Sociales.
- Decreto de Urgencia N° 044-2019, que establece medidas para fortalecer la protección de salud y vida de los trabajadores.
- R.M. N° 1275-2021/MINSA (DA N° 321-MINSA/DGIESP-2021) Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- **El SUMINISTRO adquirir deberá cumplir con la Norma INDECOPI 214.024 (1988) que establece los requisitos que deben cumplir las aguas minerales naturales embotelladas destinadas al consumo humano como bebidas**
- **RM N° 591-2008 MINSA.**
- **Artículo 119° del Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas aprobados DS N° 007-98-SA.**

La normativa que se detalla líneas arriba comprende sus modificatorias o es sustituida por la normativa vigente que deroga las materias que regula.

	<b>TDR-BRH-014-2023</b>	Fecha:	26/05/2023
	<b>SUMINISTRO DE AGUA DE MESA EN BIDÓN PARA OFICINA SULLANA PARA EL PROYECTO</b>	Versión:	00
	<b>2022-01-TDR-CP-ADQ-001</b>	Página:	7 de 23

## 5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO

Los presentes Términos de Referencia (TDR) tienen como objetivo establecer las condiciones requeridas para la contratación del **Suministro de agua de mesa en bidón para la oficina de Sullana**, en el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales de permisos y autorizaciones brindado por el Ministerio de Trabajo y Salud para la llevar a cabo la ejecución del SUMINISTRO.

## 6. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO

El SUBCONTRATISTA debe realizar los procedimientos, actividades, tareas y gestiones necesarias para el abastecimiento del SUMINISTRO, de conformidad con la normativa vigente aplicable y aquella que de manera enunciativa y no limitativa se detalla en el ítem 3 del presente documento.

El SUBCONTRATISTA debe realizar las actividades que se detallan líneas abajo, las cuales tiene carácter enunciativo y no limitativo, para cumplir con el objeto del SUMINISTRO; siendo que, BRH podrá requerir la ejecución de actividades que no hubieran sido detalladas de manera taxativa y que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto del abastecimiento del SUMINISTRO.

### 6.1. ALCANCE

El alcance de la prestación del SUMINISTRO se define según lo siguiente:

- La presentación del agua de mesa es en **bidones de 20 litros con o sin caño**, según la necesidad de BRH.
- La dirección de la oficina de SULLANA donde se requiere el SUMINISTRO es en Av. Las Dalias Mz. K4 Lote 2, Urbanización Jardín 3ra Etapa – Sullana.
- Los bidones de agua deben brindarse en calidad de préstamo por el SUBCONTRATISTA, los mismos que deben estar nuevos de material PET color azul con/sin caño según la necesidad.
- Los envases serán entregados en calidad de préstamo y se estima que se requerirá para recambio como mínimo según el cronograma de entrega mensual del Anexo 15.
- El producto debe ser entregado en buenas condiciones de envasado, sellado e higiene, de no cumplir con estas especificaciones deberá realizarse el cambio en un **plazo no mayor de dos (02) días**.
- Se requiere también que el SUBCONTRATISTA nos brinde la asignación de:
  - **Diez (10) dispensadores** de agua caliente y fría en calidad de nuevos o buenas condiciones y operativos, como los de la siguiente imagen:

	<b>TDR-BRH-014-2023</b>	Fecha:	26/05/2023
	<b>SUMINISTRO DE AGUA DE MESA EN BIDÓN PARA OFICINA SULLANA PARA EL PROYECTO</b>	Versión:	00
	<b>2022-01-TDR-CP-ADQ-001</b>	Página:	8 de 23

Imagen N°01. Modelos de dispensadores



- **Cuatro (04) estructuras** para almacenamiento de bidones de 5 bidones, según la siguiente imagen:

Imagen N°02. Ejemplo de estructura de almacén



- Los bidones de agua deben cumplir con:
  - Stickers con fecha de producción, número de Lote y fecha de vencimiento.
  - Tapa hermética con precinto.
  - Precinto de seguridad en el caño.
  - Etiqueta con todos los datos.
  - PH del contenido.
  - Sin abolladuras ni fugas.
- El personal que entregará los bidones debe contar con sus EPPs adecuados para la entrega.
- Los bidones deben ser trasladados en una unidad que preserve su inocuidad y no pueden estar en

	<b>TDR-BRH-014-2023</b>	Fecha:	26/05/2023
	<b>SUMINISTRO DE AGUA DE MESA EN BIDÓN PARA OFICINA SULLANA PARA EL PROYECTO</b>	Versión:	00
	<b>2022-01-TDR-CP-ADQ-001</b>	Página:	9 de 23

contacto directo sobre la superficie.

- El SUBCONTRATISTA debe llevar un control de la entrega y recojo de bidones en cada una de las entregas.
- El SUBCONTRATISTA debe entregar Guías de Remisión en Garita de BRH en cada una de las entregas de bidones.
- El abastecimiento de bidones tiene que ser atendido con un **máximo de 04 horas desde la solicitud.**
- A BRH, no le corresponderá ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores de la empresa contratada o daños ocasionados a terceras personas que pudieran ocurrir en el abastecimiento del SUMINISTRO.
- No existirá relación laboral entre el personal por el SUBCONTRATISTA y BRH.
- Tener en consideración que los horarios de entrega son de 08:00 am a 06:00 pm, sin embargo, podrían ser modificados de acuerdo con la necesidad del PROYECTO, y acordado entre LAS PARTES.
- El SUBCONTRATISTA debe contar con un representante responsable del SUMINISTRO, con quien se coordinará permanentemente, acerca de cualquier asunto concerniente en el abastecimiento del SUMINISTRO.
- El Personal de reparto del agua debe contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de Salud y Pensión para los trabajadores destacados, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 003-98-TR.

## 6.2. REQUERIMIENTO

La **cantidad estimada** para abastecimiento de agua de bidón durante el periodo de contratación se detalla en el **Anexo 15**.

El **abastecimiento se llevará según la necesidad de BRH**, y el requerimiento será progresivo y puede variar durante el periodo de contratación.

**Cuadro N° 01.** Cantida total estimada anual

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad estimada Anual
1	Agua de mesa en bidón por 20 Lts.	Unidad	4590

## 6.3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El agua debidamente tratada microfiltrada, purifica, esterilizada y ozonizada, y envasada a temperatura ambiente.

- Color: Incoloro
- Olor: Ninguno
- Textura: Líquido
- Aspecto: Cristalino
- Fisiológicas: PH de 6.5 a 8.5

	<b>TDR-BRH-014-2023</b>	Fecha:	26/05/2023
	<b>SUMINISTRO DE AGUA DE MESA EN BIDÓN PARA OFICINA SULLANA PARA EL PROYECTO</b>	Versión:	00
	<b>2022-01-TDR-CP-ADQ-001</b>	Página:	10 de 23

- Microbiológicas: Cumple con lo dispuesto en la Normal Sanitaria de Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los Alimentos y bebidas de Consumo Humano RM N° 591-2008 MINSA.
- Envase: Bidón cilindro retornable de PET de 20 litros de capacidad cada uno, herméticamente cerrados y sellados con precintos de seguridad, para evitar posibilidad de falsificación, adulteración o contaminación del contenido del envase, sin abolladuras ni manchas visibles, los bidones deben tener Stickers donde se indique el código de registro sanitario, la fecha de producción y la fecha de vencimiento del agua.
- Los envases y tapas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 119° del Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas aprobados DS N° 007-98-SA.

## 7. ENTREGABLES

El SUBCONTRATISTA debe cumplir con los siguientes entregables:

- Control de envases al mes.
- Control del Mantenimiento de los dispensadores de agua.
- Análisis microbiológico del agua con **periodicidad trimestral** como APTO para el consumo humano.

BRH puede solicitar los entregables al SUBCONTRATISTA, los mismos que deben ser enviados en un plazo máximo de 02 días hábiles.

## 8. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Los requisitos técnicos mínimos para el abastecimiento del SUMINISTRO se detallan a continuación:

### 8.1. DEL POSTOR

#### 9.1.1. Capacidad Legal y Financiera

El POSTOR deberá ser Persona Natural con Negocio o Jurídica, que deberá encontrarse ACTIVO y en condición de HABIDO en SUNAT, sin deudas coactivas ni omisiones tributarias.

El POSTOR debe acreditar capacidad para contratar, en caso de Persona Natural; y, en caso de personería jurídica debe acreditar Vigencia de Poder.

La capacidad legal y financiera se acredita con copia digital (formato PDF) de los siguientes documentos:

- Ficha RUC vigente.
- Consulta SUNAT sin Deuda Coactiva ni Omisiones Tributarias.
- Cuenta relacionada en un banco del sistema financiero nacional donde se abonará el total del monto por el SUMINISTRO.
- Documento que acredite líneas de crédito disponible, récord crediticio Equifax o Sentinel, a fin de garantizar el cumplimiento del abastecimiento del SUMINISTRO.

	<b>TDR-BRH-014-2023</b>	Fecha:	26/05/2023
	<b>SUMINISTRO DE AGUA DE MESA EN BIDÓN PARA OFICINA SULLANA PARA EL PROYECTO</b>	Versión:	00
	<b>2022-01-TDR-CP-ADQ-001</b>	Página:	11 de 23

### 9.1.2. Capacidad Técnica

- a. Se requiere que la **Experiencia de la Empresa en abastecimiento de AGUA de mesa cuenta con un mínimo de 02 años.**
- b. Presentar dentro de su propuesta técnica el último Análisis Microbiológico APTO para el consumo de agua humano, de acuerdo con los parámetros establecidos por DIGESA, emitido por un laboratorio acreditada por INDECOPI y/o INACAL.
- c. Registro Sanitario vigente.
- d. Licencia de funcionamiento.
- e. Presentar en el **Anexo 06** su experiencia de abastecimiento con otras empresas, sustentando con documentos.
- f. No se permite la subcontratación o tercerización del SUMINISTRO.

## 9. GESTIÓN DE LA SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA)

El SUBCONTRATISTA será el único responsable por la seguridad y por el cumplimiento a las normas, reglamentos y buenas prácticas que sean requeridas por la legislación de salud y seguridad, que sean aplicables y será responsable de iniciar, mantener y supervisar todas las precauciones y programas de seguridad relacionados con el desempeño del abastecimiento del SUMINISTRO.

Asimismo, el SUBCONTRATISTA reconoce ser el único y directo responsable del cumplimiento de las normas relativas al cuidado y protección de la vida y la salud de sus trabajadores, y por lo tanto se obliga a asumir el íntegro del valor de las sanciones económicas derivadas de las actividades desarrolladas para el cumplimiento del presente contrato, y que hubiesen sido impuestas a BRH por tales hechos, de manera parcial o total.

### En el caso aplique:

El SUBCONTRATISTA deberá presentar un **Plan de Seguridad, Salud y Medio Ambiente (SSOMA)**, que tomará como base la normatividad vigente aplicable al contrato, además de los lineamientos SSOMA establecidos por BRH.

El marco legal con el cual se debe formular el Plan y su implementación será el siguiente:

- Ley N° 29783, "Ley de Seguridad y Salud en el trabajo" y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley 29783 y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 011-2019-TR "Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo en el sector construcción".
- Resolución Ministerial N° 050-2013-TR "Aprueban Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".
- Norma G-050-Seguridad durante la construcción.
- R.M. N° 1275-2021/MINSA (DA N° 321-MINSA/DGIESP-2021) Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

Asimismo, el SUBCONTRATISTA para iniciar los trabajos en Sitio deberá presentar en medio físico o electrónico previamente a BRH, lo siguiente:

1. Requisitos de Ingreso para actividades de Subcontratistas, Proveedores y Terceros para el Proyecto RG-SIG-2022-01-017, validado por BRH antes de su ingreso al sitio e inicio del Servicio.

	<b>TDR-BRH-014-2023</b>	Fecha:	26/05/2023
	<b>SUMINISTRO DE AGUA DE MESA EN BIDÓN PARA OFICINA SULLANA PARA EL PROYECTO</b>	Versión:	00
	<b>2022-01-TDR-CP-ADQ-001</b>	Página:	12 de 23

2. Plan y Programa de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente en función del periodo de prestación del servicio (SSOMA).
3. Matriz de "Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos - IPERC Línea Base".
4. Procedimientos, estándares, instrucciones de trabajo u otros documentos que contengan los controles operativos definidos en las Matrices de "Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos - IPERC Línea Base".
5. Plan de Manejo Ambiental. Además de la Matriz de identificación y evaluación de Aspectos Ambientales.
6. **Registro de entrega de Equipos de Protección Personal (EPP's).**
7. Plan de Respuesta a Emergencias para la prestación del servicio. / Matriz de comunicación de centros asistenciales.
8. **Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19.**
9. **Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST).**
10. Estructura organizacional, incluyendo el staff de seguridad, salud y medio ambiente para la prestación del servicio.

Todos estos documentos serán aplicables como norma de seguridad para la ejecución del servicio, luego de la aprobación de BRH.

### **Respuesta a Emergencias**

Conforme a lo establecido en el Plan de Respuesta ante Emergencias de BRH, es responsabilidad del SUBCONTRATISTA dar la primera respuesta ante una emergencia (recursos, equipos, materiales y personal), por lo que en campo siempre debe contar con trabajadores capacitados e identificados en otorgar primeros auxilios, el cual debe ser conocido por todo el personal del PROYECTO.

### **Capacitación y Entrenamiento**

Para que el personal inicie el servicio necesariamente debe haber recibido la Inducción General SSOMA, además de las capacitaciones en el Plan de Vigilancia Covid-19, (IPERC) Análisis de Riesgo, ATS y Permisos de Trabajo, EPP's, Respuesta a Emergencias además de conocimiento del Plan de SSOMA y de las obligaciones, compromisos y deberes que debe cumplir el personal.

Es requerimiento de BRH que el SUBCONTRATISTA posea personal calificado/entrenado para poder realizar trabajos considerados críticos o de alto riesgo, por lo que en función al puesto de trabajo debe capacitar y entregar la credencial de capacitaciones específicas a los trabajadores quienes hayan recibido y aprobado los cursos de Manejo Defensivo y Primeros Auxilios.

Toda esta documentación el subcontratista debe proveerla por escrito a BRH, según lo estipula el PROCEDIMIENTO SSOMA PARA ACTIVIDADES DE SUBCONTRATISTAS PROVEEDORES Y TERCEROS PARA EL PROYECTO. PR-SIG-2022-01-005

### **Prevención Covid-19**

El SUBCONTRATISTA considera que el Covid-19 es un hecho actual, por lo que debe considerar los costos relacionados con dicho fin.

Conforme a lo establecido en el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19, es requerimiento de BRH que la Subcontratista establezca lineamientos y mecanismos/procedimientos de trabajo apropiados para la prevención, vigilancia y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID 19.

	<b>TDR-BRH-014-2023</b>	Fecha:	26/05/2023
	<b>SUMINISTRO DE AGUA DE MESA EN BIDÓN PARA OFICINA SULLANA PARA EL PROYECTO</b>	Versión:	00
	<b>2022-01-TDR-CP-ADQ-001</b>	Página:	13 de 23

Garantizar la sostenibilidad de las medidas de prevención, vigilancia y control adoptadas para evitar la transmisibilidad de Sars-Cov-2 (COVID 19).

Dotar de EPP de bioseguridad a todos sus trabajadores, además de implementar medidas preventivas de protección colectiva.

Hay que considerar que el personal que labora en el PROYECTO debe pasar periódicamente pruebas de diagnóstico y para vigilancia de la infección por SARS-CoV-2 (prueba de antígenos o prueba molecular).

Garantizar el cumplimiento R.M N°1275-2021/MINSA (DA N° 321-MINSA/DGIESP-2021) Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2

### **Salud Ocupacional**

Garantizar que sus trabajadores se hayan sometido a exámenes médicos ocupacionales pertinentes y se encuentran hábiles para poder realizar el servicio contratado sin riesgo para su salud e integridad física, contando con la capacitación previa, continua y necesaria para el desarrollo de sus funciones.

El certificado de aptitud médica ocupacional debe ser emitido por las clínicas homologadas, según los estándares de evaluación médica ocupacional del BRH. Otras clínicas deben contar con la autorización de DIGESA y cumplir estrictamente el Protocolo de evaluación médica ocupacional de BRH.

### **EPP's**

Garantizar que su personal esté plenamente identificado, con vestimenta adecuada, así como provistos de los equipos de protección personal, instrumentos y herramientas, en calidad y cantidad requeridas, necesarios para la realización de sus funciones de forma segura.

### **Otros lineamientos SSOMA**

El Subcontratista deberá tener presente que podrá ser inspeccionado de vez en cuando por terceros autorizados. Entre quienes cuentan con dicha autorización, se encuentran representantes de BRH y del Cliente, compañías de seguros y agencias reguladoras.

Todo el personal especializado en seguridad asignado por BRH tiene la potestad de paralizar los trabajos en caso lo consideren conveniente, sea por un acto o condición insegura que pueda afectar la seguridad y salud del personal, el medio ambiente y/o los equipos, y/o materiales del PROYECTO.

Las infracciones graves a las Reglas de SSOMA son aquellas que involucran una probabilidad importante de producir como consecuencia muerte, o incumplimiento a los Lineamientos de SSOMA Un empleado del Subcontratista que cometa una Infracción grave a las Reglas de SSOMA, o provoque una situación de peligro inminente deberá recibir una amonestación escrita del Subcontratista y se evaluará la continuidad del SUMINISTRO.

### **Gestión ambiental**

- El SUBCONTRATISTA deberá implementar los procedimientos específicos sobre el manejo de los residuos según lo establecido en el Plan de Gestión de Residuos de BRH,
- El SUBCONTRATISTA se deberá considerar e implementar las recomendaciones establecidas en el R.M. 099-2020-MINAM, Recomendaciones para el Manejo de Residuos Sólidos.
- El SUBCONTRATISTA deberá tener implementado en sus unidades vehiculares y almacenes los kits antiderrames para atender situaciones de contingencias tales como derrame de hidrocarburos y/o materiales peligrosos.
- El SUBCONTRATISTA deberá suministro de combustible a los vehículos.

	<b>TDR-BRH-014-2023</b>	Fecha:	26/05/2023
	<b>SUMINISTRO DE AGUA DE MESA EN BIDÓN PARA OFICINA SULLANA PARA EL PROYECTO</b>	Versión:	00
	<b>2022-01-TDR-CP-ADQ-001</b>	Página:	14 de 23

## 10. GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

En caso aplique, los documentos del personal asignado al SUMINISTRO deben ser presentados con cinco (05) días hábiles de anticipación a BRH para su aceptación. BRH se reserva el derecho de verificar los currículums y acreditaciones y puede solicitar la documentación complementaria respectiva del personal propuesto si lo considera necesario e incluso puede solicitar el cambio del personal presentado.

Esta revisión del sustento no debe ser mayor de dos (02) días útiles por parte de BRH, y en los siguientes tres días útiles, el Subcontratista debe resolver las observaciones planteadas y en caso no fueran satisfactorios para BRH, se dará un plazo adicional de dos (02) días útiles para levantar las observaciones. BRH podrá solicitar por lo menos dos profesionales para cada puesto.

Asimismo, dentro de la documentación solicitada por BRH para el ingreso del personal del SUBCONTRATISTA, se solicitará:

- Declaración Jurada de Cumplimiento de Obligaciones Laborales.
- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carné de Extranjería (CE).
- Certificado Electrónico de Antecedentes Penales y Policiales (Vigencia no mayor de 30 días).
- Alta en el T- Registro del Personal (trabajadores obligatoriamente registrados en planillas).
- Certificado de Aptitud Médico Ocupacional (CAMO) con APTO o APTO CON RESTRICCIONES.
- Contratos de Trabajo.
- Pólizas, liquidaciones, constancias y facturas de los seguros SCTR (Pensión y Salud) y Vida ley.
- Declaración Jurada de Conflicto de Intereses.

### A cargo del postor

- a. Efectuar el mantenimiento y limpieza de los equipos surtidores eléctricos en forma trimestral o el cambio respectivo (de estar defectuoso) durante el periodo que dure el contrato.
- b. Si hubiera cualquier falla en el envase o desperfecto en el surtidor, será objeto de cambio automático, sin costo alguno para la Institución.
- c. Reposición de bidones de agua por presentar defectos de calidad, sin costo en un plazo no mayor de dos (02) días.
- d. Se procederá al canje por vencimiento de bidón de agua sin costo.
- e. No se aceptan bidones de materiales reciclados.
- f. Los bidones deberán tener fecha de vencimiento de seis (06) meses posteriores a la entrega.
- g. Examen médico ocupacional (EMO) de ingreso en las clínicas validadas por el BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL DEL PERU.
- h. SCTR vigente para todo el personal.
- i. Alimentación de su personal.
- j. Alojamiento de su personal.
- k. Movilización de su personal
- l. EPP de acuerdo con el trabajo y plan de seguridad de BRH.
- m. Línea celular básica de comunicación.
- n. Seguridad física y patrimonial.
- o. Pólizas y seguros solicitados.

### A cargo de BRH

- a. Custodia y cuidado de los bidones, dispensadores y estructuras asignadas.

	<b>TDR-BRH-014-2023</b>	Fecha:	26/05/2023
	<b>SUMINISTRO DE AGUA DE MESA EN BIDÓN PARA OFICINA SULLANA PARA EL PROYECTO</b>	Versión:	00
	<b>2022-01-TDR-CP-ADQ-001</b>	Página:	15 de 23

- b. Brindar un espacio de almacén para los bidones de agua con las condiciones adecuadas, sin tener contacto con la humedad o piso.
- c. Brindar acceso en las garitas de BRH.
- d. Aprobación de las valorizaciones mensuales y pago oportuno según lo acordado de LAS PARTES según la Orden de compra.

## 11. GESTIÓN DE RELACIONES COMUNITARIAS Y COMUNICACIÓN

De resultar seleccionado para ejecutar el contrato materia de este TDR, el SUBCONTRATISTA deberá asumir el compromiso de fiel cumplimiento de las obligaciones de carácter social y comunicacional contenidas en los documentos:

- 1.- Contrato "Entrega del Drenaje Pluvial de Integral de la Ciudad de Sullana – Bellavista (Paquete D05)", suscrito por ARCC y BRH.
- 2.- Plan de Promoción de Buena Vecindad y Relaciones Públicas debidamente aprobado por ARCC, cuya copia se pone a disposición mediante el documento referido en el Anexo 14.
- 3.- Otros documentos que sean emitidos por el área social de BRH y aprobados por ARCC.

## 12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

El abastecimiento del SUMINISTRO será ejecutado en el **plazo de veinticuatro (24) meses.**

El SUBCONTRATISTA para iniciar el SUMINISTRO necesita cumplir con todos los requisitos señalados en el presente documento, los mismos que deben ser validados por BRH.

Al final de la ejecución del abastecimiento evaluará la continuidad del SUMINISTRO, en el cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio que se señalan en los Términos de referencia (TDR) del presente documento.

## 13. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La modalidad de Subcontratación será a **COSTO UNITARIO** por Bidón de agua de 20 litros, expresada en soles (S/).

**Todos los costos asociados a la asignación de préstamo de bidones, dispensadores y estructuras de almacén**, así como la realización del abastecimiento del SUMINISTRO, incluidos los tributos de acuerdo con la ley, serán asumidos por el SUBCONTRATISTA y, por tanto, **deberán estar incluidos en el monto de su propuesta comercial en el costo unitario del bidón.** No se reconocerán reajustes de precios por ningún motivo.

## 14. PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE LOS AVANCES (VALORIZACIÓN) DEL SUMINISTRO

La **valorización** será presentada por el subcontratista de **forma mensual** según la Orden de Compra, el cual será validado por el usuario y sustentados con los Reportes.

Como lineamiento general tenemos, que las valorizaciones se presentan con corte al 20 de cada mes y el subcontratista/proveedor presentará como máximo el día 22 su valorización debidamente sustentada al área de administración, no se admitirán presentaciones posteriores a la fecha máxima consignada y en caso de retraso, su presentación se postergará al siguiente periodo de valorización. (Ver anexo 12)

La documentación mínima que deberá tener cada valorización para que pueda ser recibida por el personal

 <b>ROGGIO</b>   Perú BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	<b>TDR-BRH-014-2023</b>	Fecha:	26/05/2023
	<b>SUMINISTRO DE AGUA DE MESA EN BIDÓN PARA OFICINA SULLANA PARA EL PROYECTO</b>	Versión:	00
	<b>2022-01-TDR-CP-ADQ-001</b>	Página:	16 de 23

de BRH es:

- Formato resumen de valorización utilizado por BRH, llenado con la información de la orden de servicio y firmada por el subcontratista/proveedor. (Ver anexo 13)
- Orden de servicio Firmada.
- Planilla de metrados valorizados en el mes (en caso aplique).
- Partes diarios firmados por el subcontratista, usuario y el cliente (en caso aplique).
- Los documentos antes mencionados deberán ser presentados en físico y digital.

La contratación de trabajos adicionales a los detallados en el alcance del servicio deberá formalizarse mediante la emisión de una Adenda al Contrato y/o una Orden de Servicio nueva (Ver modelo de Contrato).

La **valorización se aprobará** solo si se han cumplido todas las condiciones del Contrato u Orden de Servicio.

Para los casos en los que aplique, las valorizaciones deberán adjuntar una copia de las cartas fianzas vigentes.

## 15. PROCEDIMIENTO DE FACTURACIÓN

Con las valorizaciones firmadas por la Gerencia del Proyecto, Control de Proyectos, área usuaria del servicio y el SUBCONTRATISTA, el área usuaria coordina con el SUBCONTRATISTA el recojo de la valorización firmada para que pueda presentar a las oficinas de Lurín/Lima su factura u otro comprobante de pago a más tardar los 29 de cada mes, **para proveedores o subcontratistas locales (Piura o Sullana) el área usuaria de BRH puede hacer un trabajo colaborativo enviando el paquete de valorización a las oficinas de Lima/Lurín**, considerando el sustento requerido por contabilidad, que se detalla a continuación:

- 02 copias de la Factura / RHE.
- Valorización en formato BRH firmado (original).
- Valorización del S10 / ingreso del S10.
- Autorización del pago del S10 (en caso aplique).
- Sustento de la valorización (informe, partes diarios, guías de remisión, etc.).
- Validez del comprobante electrónico.

## 16. FORMA DE PAGO

BRH pagará las facturas con crédito a 60 días. **Sin embargo, el POSTOR puede presentar dentro de su propuesta sus mejores condiciones comerciales de pago que considere conveniente y será evaluado por BRH.**

## 17. PENALIDADES

### 17.1. PENALIDADES GENERALES

- 🚩 Las multas o sanciones por infracciones o por el incumplimiento de las disposiciones legales vigentes, deberán ser asumidas por el proveedor en su totalidad.
- 🚩 En el caso de fraude de pases o documentación, BRH evaluará el término de la contratación, o el retiro permanente del personal de las operaciones.
- 🚩 En el caso de faltas disciplinarias, BRH evaluará las acciones y determinará la sanción o retiro permanente del personal de las operaciones.

	<b>TDR-BRH-014-2023</b>	Fecha:	26/05/2023
	<b>SUMINISTRO DE AGUA DE MESA EN BIDÓN PARA OFICINA SULLANA PARA EL PROYECTO</b>	Versión:	00
	<b>2022-01-TDR-CP-ADQ-001</b>	Página:	17 de 23

- ✚ En el caso de accidentes o incidentes, BRH evaluará las acciones y determinará la continuidad de la contratación o la aplicación de una sanción o penalidad, en función a los daños ocasionados.
- ✚ Cada accidente o incidente debe tener una investigación de los hechos, y entregar un informe escrito a BRH, indicando las medidas preventivas y correctivas a realizar.
- ✚ Si la falta o responsabilidad es del trabajador del SUBCONTRATISTA, BRH prohibirá el ingreso a cualquier actividad o servicio.
- ✚ En caso de ocasionarse algún accidente en el abastecimiento del SUMINISTRO, el SUBCONTRATISTA debe hacerse responsable en su totalidad de cubrir los gastos ocasionados por daño material o humano, a través de las Pólizas de seguros.
- ✚ Se considera también **faltas GRAVES** al SUMINISTRO a:
  - El incumplimiento del alcance descrito en este documento.
  - No realizar la evaluación de riesgos y salud.
  - No guardar confidencialidad de información.
  - No asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.

En el caso el SUBCONTRATISTA presente algunas de estas faltas, BRH **podrá evaluar y determinar la continuidad del SUMINISTRO.**

La empresa podrá **resolver el contrato**, de acuerdo con el mecanismo previsto en el artículo 1430° del Código Civil, en los siguientes casos:

- ✚ Si el SUBCONTRATISTA no presta los servicios con la diligencia debida y cumpliendo con todas y cada una de las especificaciones que establezca BRH. Asimismo, si el SUBCONTRATISTA no brinda a BRH la información que le sea solicitada respecto a la prestación del SERVICIO.
- ✚ Si el SUBCONTRATISTA no asume todas las responsabilidades de carácter civil, comercial, laboral, tributario y de cualquier otra índole frente al personal que pudiera requerir o contratar para la prestación de los servicios.
- ✚ Si el SUBCONTRATISTA no asume independientemente y de manera exclusiva la responsabilidad derivada de daños ocasionados durante la prestación de los servicios.
- ✚ Si el SUBCONTRATISTA no cuenta con el personal suficiente para atender en adecuadas condiciones a los usuarios de los servicios, o si dicho personal no cumple con los requisitos establecidos por la legislación vigente, o los establecidos en el contrato.
- ✚ Si el SUBCONTRATISTA cede o transfiere bajo cualquier título a un tercero sus derechos o su posición contractual en el contrato suscrito, sin contar con el consentimiento previo de BRH.
- ✚ Si el SUBCONTRATISTA delega de hecho, esto es, sin consentimiento previo y escrito de BRH, la prestación de los servicios a un tercero.
- ✚ Si el SUBCONTRATISTA ejecuta servicios distintos a los Servicios sin contar con la autorización previa y expresa de BRH.
- ✚ Si el SUBCONTRATISTA no cumple con todos los reglamentos internos, normas de operación y conducta y demás lineamientos de BRH.
- ✚ Si el SUBCONTRATISTA no cumple con emitir oportunamente todos los reportes que ordenen las leyes y regulaciones aplicables, así como los reportes indicados expresamente por BRH.
- ✚ Si los vehículos no cumplen con los estándares de calidad y seguridad adecuados.

	<b>TDR-BRH-014-2023</b>	Fecha:	26/05/2023
	<b>SUMINISTRO DE AGUA DE MESA EN BIDÓN PARA OFICINA SULLANA PARA EL PROYECTO</b>	Versión:	00
	<b>2022-01-TDR-CP-ADQ-001</b>	Página:	18 de 23

## 17.2. PENALIDADES ESPECÍFICAS

- ✚ Por **demoras en la entrega** del SUMINISTRO, se aplicará penalidad del 0.5% de la facturación mensual por cada evento, y se realizará un llamado de atención al SUBCONTRATISTA. En el caso las demoras se presenten más de 3 veces al mes consecutivas, BRH evaluará la continuidad del servicio.
- ✚ Que el **traslado no cuente en las condiciones APTAS**, se aplicará penalidad del 1% del valor del SUMINISTRO de la valorización mensual por cada observación que se realice.
- ✚ Que el **SUBCONTRATISTA** cuente con licencias vencidas, se aplicará penalidad del 1% del valor del SUMINISTRO de la valorización mensual, y se evaluará la continuidad del abastecimiento.
- ✚ Que el análisis microbiológico resulte como **NO APTO**, se aplicará penalidad del 2% del valor del SUMINISTRO de la valorización mensual, y se cancelará de inmediato el abastecimiento del SUMINISTRO.
- ✚ En caso BRH se vea afectado por alguna decisión de cualquier Autoridad Administrativa o jurisdiccional que la obligue al pago de cualquier derecho o beneficio socio – laboral de los trabajadores desplazados por el Proveedor, BRH tendrá el derecho de repetición contra el SUBCONTRATISTA. Ello sin perjuicio de que BRH aplique al SUBCONTRATISTA una penalidad equivalente al cien por ciento (100%) del monto pagado, por concepto de indemnización de daños y perjuicios.
- ✚ En el caso el proveedor, no cumpla con los acuerdos de nivel de servicios ANS establecidos en el alcance descrito en este documento, se aplicará una penalidad del 1% del valor del servicio en la valorización mensual por cada observación que se realice, considerando un máximo del 10%.
- ✚ En caso de incumplimiento de las disposiciones de salubridad para prevención por contagio de COVID 19, se aplicará penalidad del 1% del valor del servicio en la valorización mensual por cada observación que se realice.

Si las observaciones superan el **10% del valor de la factura**, BRH podrá evaluar y tomar la decisión de la resolución del contrato.

Si el daño ocasionado por el SUBCONTRATISTA es **MUY GRAVE** se llega a un acuerdo entre el proveedor y BRH, para realizar el descuento en partes.

La aplicación de las penalidades se realizará en el descuento en las facturas del servicio, previamente coordinado entre LAS PARTES.

## 18. PRINCIPIOS QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

- a. Proceso de Selección Abierto.
- b. Proceso de Selección Justo.
- c. Proceso de Selección Transparente.

## 19. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Con la finalidad de asegurar un proceso **transparente, justo y equitativo**, para la evaluación de las ofertas presentadas, BRH aplicará los siguientes criterios de evaluación con una puntuación máxima de 100 puntos. El SUMINISTRO se adjudicará al postor que obtenga la mayor puntuación. La evaluación técnica

	<b>TDR-BRH-014-2023</b>	Fecha:	26/05/2023
	<b>SUMINISTRO DE AGUA DE MESA EN BIDÓN PARA OFICINA SULLANA PARA EL PROYECTO</b>	Versión:	00
	<b>2022-01-TDR-CP-ADQ-001</b>	Página:	19 de 23

y económica se realiza sobre la base de:

- Oferta Técnica : 60 puntos
- Oferta Económica : 40 puntos

### 19.1. PUNTUACIÓN TÉCNICA

La puntuación técnica será determinada sobre la suma de los conceptos como:

**Cuadro N°02. Criterios Técnicos**

Ítem	Descripción	Puntaje
<b>1</b>	<b>Experiencia</b>	<b>20</b>
1.1	De la empresa	20
<b>2</b>	<b>Propuesta técnica</b>	<b>30</b>
2.1	Propuesta técnica	20
2.2	Asignación de recursos	5
2.2	Puntaje extra	5
<b>3</b>	<b>Visita técnica a Planta</b>	<b>10</b>

**Cuadro N°03. Puntuación Técnica**

Ítem	Experiencia (20 puntos)
1.1	<p><b>Experiencia de la Empresa (20 puntos)</b> Se valorarán la experiencia de la EMPRESA en abastecimiento de AGUA de mesa, con un mínimo de 02 años.</p> <p>El postor debe acreditar la contratación de abastecimiento de agua de mesa a entidades públicas o privadas, para ello debe completar el <b>Anexo 06</b>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cumple (20 puntos)</li> <li>- No cumple (00 puntos)</li> </ul>
Ítem	Propuesta Técnica (30 puntos)
2.1	<p><b>CUMPLIMIENTO DEL ALCANCE DEL SUMINISTRO (20 puntos)</b> Se evaluará su propuesta técnica en el cumplimiento de todo el alcance, requisitos y acuerdos de nivel del suministro requerido en el presente documento.</p> <p><b>Debe presentar la documentación vigente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Análisis Microbiológico APTO para el consumo de agua humano, de acuerdo con los parámetros establecidos por DIGESA, con un mínimo de 03 meses de antigüedad</li> <li>b. Registro Sanitario vigente.</li> <li>d. Licencia de funcionamiento.</li> </ul> <p style="padding-left: 40px;">Cumple: 15 puntos No cumple: 00 puntos</p>

	<b>TDR-BRH-014-2023</b>	Fecha:	26/05/2023
	<b>SUMINISTRO DE AGUA DE MESA EN BIDÓN PARA OFICINA SULLANA PARA EL PROYECTO</b>	Versión:	00
	<b>2022-01-TDR-CP-ADQ-001</b>	Página:	20 de 23

2.2	<b>ASIGNACIÓN DE RECURSOS (05 puntos)</b> El POSTOR deberá indicar mediante una Declaración Jurada Simple que ofrece la asignación de préstamos de los bidones de agua, dispensadores y estructuras de almacén, según las características de lo indicado en el TDR. Si cumple 05 puntos No cumple: 00 puntos
2.4	<b>Puntaje extra: Proveedor local (05) puntos</b> Se le otorgará un puntaje extra de 05 puntos al POSTOR que sea de la ciudad de Sullana. Si cumple 05 puntos No cumple: 00 puntos
<b>Ítem</b>	<b>Visita técnica a planta (10 puntos)</b>
3	BRH evaluará en una visita técnica a la planta del POSTOR. Esta visita será coordinada entre BRH y el POSTOR. Los criterios de evaluación serán: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Seguridad</li> <li>2. Higiene</li> <li>3. Proceso de envasado</li> <li>4. Revisión de documentación</li> <li>5. Almacenamiento</li> </ol> Si cumple 05 puntos No cumple: 00 puntos

## 19.2. PUNTUACIÓN ECONÓMICA

**Cuadro N°04. Puntuación Económica**

ítem	Puntuación económica (40 puntos)
1	<b>Presupuesto Ofertado (30 puntos)</b> La evaluación consiste en otorgar el máximo puntaje a la oferta admitida de precio más bajo, y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios.
2	<b>Nivel de riesgo crediticio (05 puntos)</b> Se evaluará el riesgo crediticio del postor, mediante evaluación Equifax. BRH solicitará a EQUIFAX el reporte del POSTOR directamente.  El puntaje del nivel de riesgo crediticio: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Riesgo Alto / muy alto: 00 puntos</li> <li>- Riesgo: Medio bajo / medio alto: 03 puntos</li> <li>- Riesgo Bajo / muy bajo: 05 puntos</li> </ul>

 <b>ROGGIO</b>   Perú BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	<b>TDR-BRH-014-2023</b>	Fecha:	26/05/2023
	<b>SUMINISTRO DE AGUA DE MESA EN BIDÓN PARA OFICINA SULLANA PARA EL PROYECTO</b>	Versión:	00
	<b>2022-01-TDR-CP-ADQ-001</b>	Página:	21 de 23

3	<p><b>Condición de pago (05 puntos)</b></p> <p>El puntaje de la forma de pago se puntuará de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- &gt;= a 60 días calendario: 05 puntos</li> <li>- Pago de 45 días calendario: 03 puntos</li> <li>- Pago de 30 días calendario: 02 puntos</li> <li>- Menor a 30 días calendario: 01 punto</li> </ul> <p>El POSTOR debe indicar en su propuesta la condición de pago que considere, la misma que será evaluada por BRH.</p>
---	---

## 20. CALENDARIO DE LICITACIÓN

El cronograma para la presente licitación es:

**Cuadro N°05. Cronograma de Licitación de Segunda Ronda**

Ítem	Etapa	Responsable	Fecha
1	Publicación de la convocatoria e inicio de la licitación.	BRH	06/12/2023
2	Formulación de consultas A través del Anexo 04, vía email: <a href="mailto:informes.sullana@roggio.com.pe">informes.sullana@roggio.com.pe</a>	POSTOR / BRH	Hasta el 11/12/2023
3	Absolución de consultas: Recibirá un email de: <a href="mailto:informes.sullana@roggio.com.pe">informes.sullana@roggio.com.pe</a>	BRH	13/12/2023
4	Presentación de propuesta. Enviar al correo: <a href="mailto:licitaciones.sullana@roggio.com.pe">licitaciones.sullana@roggio.com.pe</a>	POSTOR	<b>18/12/2023</b>
5	Evaluación y Calificación de Ofertas	BRH	02/01/2024
6	<b>Otorgamiento Buena Pro – Adjudicación</b>	BRH	<b>03/01/2024</b>

**NOTA:** Las fechas fin aplicables terminan a las 11:59 p.m. (hora peruana) del día indicado.

## 21. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

Las propuestas tanto técnica como económica se presentarán en formato digital, vía correo electrónico **ÚNICAMENTE** a la dirección: [licitaciones.sullana@roggio.com.pe](mailto:licitaciones.sullana@roggio.com.pe)

**Los documentos para la presentación de la propuesta del POSTOR son:**

1. Completar TODOS los formatos de los Anexos adjuntos (ÍTEM 22.)
2. Documentos que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
  - En caso de **persona jurídica**, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.
  - En caso de **persona natural**, copia del documento nacional de identidad.
3. Para la **Propuesta económica completar el Anexo 16**, indicando todas las condiciones comerciales en formato pdf y firmado por su representante.
4. Presentar todos los **documentos solicitados**.

	<b>TDR-BRH-014-2023</b>	Fecha:	26/05/2023
	<b>SUMINISTRO DE AGUA DE MESA EN BIDÓN PARA OFICINA SULLANA PARA EL PROYECTO</b>	Versión:	00
	<b>2022-01-TDR-CP-ADQ-001</b>	Página:	22 de 23

No se admitirá la participación en el presente concurso de Postores vinculados comercial, económico y/o parentalmente con el personal que labora en BRH y/o empresas afiliadas y/o pertenecientes al BRH; en caso de que el POSTOR no cumpla con lo establecido en el presente párrafo se resolverá el contrato de pleno derecho (IPSO IURE), sin perjuicio de los daños y perjuicios que BRH pueda solicitar en la vía correspondiente.

El SUBCONTRATISTA deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros

Si el POSTOR notara que un documento o adjunto falta, o no está de acuerdo con lo señalado, deberá notificar al correo electrónico [informes.sullana@roggio.com.pe](mailto:informes.sullana@roggio.com.pe) para el inmediato trámite y envío de la documentación faltante, dentro del plazo del cronograma.

BRH puede enmendar los documentos emitidos con anterioridad a la fecha señalada para la entrega de las Propuestas. Tales enmiendas, si las hubiera, serán remitidas a todos los postores participantes en la misma forma y tiempo. El POSTOR deberá confirmar la recepción de todos los documentos emitidos.

Todas las consultas que los Postores deseen efectuar deberán ser presentadas virtualmente al correo [informes.sullana@roggio.com.pe](mailto:informes.sullana@roggio.com.pe) en formato WORD, con el asunto Consultas y/u observaciones (dentro de los plazos establecidos en el cronograma). **Ver Anexo 04**

Las consultas y/u observaciones presentadas pueden ser para aclarar el contenido de los antecedentes del concurso, tanto administrativo como técnico, como de presentación de la propuesta misma.

Sólo se aceptarán aquellas consultas que sean recibidas en la fecha, hora y forma indicada en el Calendario y a través de una comunicación escrita. No se aceptarán consultas verbales.

Las consultas y observaciones que se realicen con posterioridad a la fecha indicada en el cronograma no serán tomadas en cuenta por BRH. La absolución de consultas formará parte integrante de las bases del concurso, para todos los efectos de éste y posterior firma del contrato.

BRH, se reserva el derecho de poder realizar cambio alguno total y/o parcial de las bases del concurso, así como las fechas de este. Dicho cambio será debidamente informado a todos los postores para ser considerado oportunamente en la propuesta a presentar.

De existir dudas o inconsistencia en las propuestas presentadas, BRH podrá formular preguntas o solicitar la debida aclaración sobre dichos temas, la que deberá realizarse por escrito para su adecuada consideración.

Los postores deberán cumplir con los plazos establecidos para las diferentes etapas del concurso.

BRH, no recibirá documento alguno de ningún postor fuera de los plazos indicados, salvo por alguna situación excepcional, que deberá estar debidamente sustentada.

BRH, no pagará ni reembolsará ningún gasto o costo en el que incurran los postores, para la presentación de propuestas.

Queda claro que el postor será responsable de la exactitud y veracidad de la información presentada en la propuesta. En este sentido, todo incumplimiento, inconsistencia o información carente de veracidad, ocasionará la exclusión al concurso. Así mismo, queda claro que la presentación de la propuesta de cada POSTOR constituye la plena aceptación por parte de él de las condiciones establecidas en bases que constituyen el presente concurso.

	<b>TDR-BRH-014-2023</b>	Fecha:	26/05/2023
	<b>SUMINISTRO DE AGUA DE MESA EN BIDÓN PARA OFICINA SULLANA PARA EL PROYECTO</b>	Versión:	00
	<b>2022-01-TDR-CP-ADQ-001</b>	Página:	23 de 23

Una vez entregada la propuesta según lo establecido en las presentes bases, el postor no podrá modificarla y/o subsanarla, salvo que BRH, así lo solicite.

**BRH no está en la obligación de brindar información acerca del detalle de los resultados del proceso de negociación.**

## 22. ANEXOS

- Anexo 01: Declaración jurada de conocimiento de las bases y términos de referencia del concurso.
- Anexo 02: Declaración jurada de conocimiento de requisitos de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.
- Anexo 03: Cuestionario Socios de Negocio.
- **Anexo 04: Formato para Consultas.**
- Anexo 05: Ficha de proveedores.
- Anexo 06: Experiencia en Proyectos Similares.
- Anexo 07: Protocolo Antisoborno.
- Anexo 08: Declaración Jurada de Confidencialidad y Derecho Propiedad sobre la información.
- Anexo 09: Procedimiento SSOMA para Actividades de Subcontratistas Proveedores y Terceros para el Proyecto - PR-SIG-2022-01-005.
- Anexo 10: Requisitos de Ingreso para Subcontratistas de trabajos en el sitio - RG-SIG-2022-01-017.
- Anexo 11: Plan de Calidad.
- Anexo 12: Gestión de Valorizaciones.
- Anexo 13: Formato de Valorizaciones.
- Anexo 14: Plan de Buena Vecindad y Relaciones públicas
- **Anexo 15: Estimación de requerimiento de bidones**
- **Anexo 16. Matriz de cotización**